

La Consejería de Educación ha aprobado para el curso escolar 2008/2009 una convocatoria general de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico (Orden 360/2008, de 1 de febrero). Esta convocatoria ha permitido el acceso a estas ayudas a un porcentaje muy alto de familias con hijos escolarizados en etapas gratuitas tanto en centros públicos como en aquellos concertados y privados.

Las Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes, por las que se establecen los criterios para atender, en centros privados sostenidos con fondos públicos, necesidades de dotación de libros de texto en casos no cubiertos a través de las convocatorias general y de familias numerosas, de 22 de septiembre de 2006, determina el objeto y la finalidad de la financiación de la adquisición de este suministro a los centros concertados, cuando se destinen a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo o que requieran medidas de compensación de desigualdades ante la educación.

En la disposición tercera de estas Instrucciones, se indica que a cada Dirección de Área Territorial se le asignará una cuantía económica siguiendo criterios de proporcionalidad, en función de las necesidades detectadas.

En consecuencia, esta Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación

RESUELVE

1.- La distribución económica, por las Direcciones de Área Territorial, para financiar este objetivo en el presente curso 2008-2009 será la siguiente:

DAT Madrid-Capital	200.000 €
DAT Madrid-Norte	3.000 €
DAT Madrid-Sur	75.000 €
DAT Madrid-Este	15.000 €
DAT Madrid-Oeste	20.000 €

2.- Para el abono, justificación y control del gasto, las Direcciones de Área Territorial cumplirán lo establecido en el artículo sexto "Gestión del fondo por las Direcciones de Área Territorial", de las mencionadas Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes de 22 de septiembre de 2006.

3.-La Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación abonará a los centros las cuantías que propongan la Direcciones de Área Territorial, debiendo ser los centros educativos los que custodien las facturas y demás documentos comprobantes de las adquisiciones de los libros de texto y material didáctico, que quedarán a disposición de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y de la Cámara de Cuentas, con objeto de realizar, en el ejercicio de sus competencias, las oportunas comprobaciones.

Madrid, 25 de septiembre de 2008
EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

Javier Restán Martínez